



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**17 de Mayo de 2006
Resumen Colegial**



RESUMEN COLEGIAL

Cumpleaños de igualdad

EL PERIÓDICO

“El caso Bono marca un grave precedente”

EL PERIÓDICO DE ZARAGOZA

Reunión entre el Colegio de Abogados de Cantabria y la Agencia Tributaria ALERTA

Leyes para todos

Páginas 14 y 15 >>>

Cumpleaños de igualdad

La reforma del Código Civil barró hace 25 años las normas que relegaban a las casadas

Agogados y jueces recuerdan el salto legal que equiparó derechos dentro de la familia

CARMEN MARTÍNEZ ALFONSO
cmartinez@aragon.elperiodico.com
ZARAGOZA

El caso de Inmaculada de Benito saltó directo de Zaragoza al New York Times. Y no era para menos: la condenaron a prisión por estar casada e irse con otro. «El adulterio fue delito hasta 1978. No había manera de separar a nadie con un mínimo de garantías». Así lo ve la abogada y feminista Gloria Labarta, que llevó la defensa en aquel juicio surrealista para el mundo occidental y perfectamente admisible en la legislación española de entonces. Letrados y jueces celebran ahora el 25 aniversario de la reforma del Código Civil del 13 de mayo del 81 en materia de Filiación, Patria potestad y Régimen económico del matrimonio, que estableció la igualdad en las relaciones matrimoniales y fue antesala de la Ley del Divorcio ese mismo año.

La reforma del 75 fue clave para reparar la discriminación jurídica de la mujer casada y borró las referencias expresas del deber de obediencia de la mujer al marido. Pero la de mayo del 81, recuerda el juez Javier Forcada, fue «importantísima. Suprime la distinción entre hijos legítimos e ilegítimos y regula la patria potestad como poder de ejercicio conjunto por los cónyuges. Y la de 7 de julio de ese mismo año establece la posibilidad del divorcio».

Forcada, titular del Juzgado de Familia número 6 de Zaragoza, explica que las leyes «las sacó la UCD y hubo un gran debate político y social en aquel momento. La idea que queda después de 25 años es que cambiaron en España la concepción patriarcal y autoritaria de la familia por una relación igualitaria».

El matrimonio pasó a sustentarse sobre la base de dos personas con idénticas responsabilidades en la toma de decisiones, y se estableció el principio de igualdad de todos los hijos antes la ley, hubieran nacido dentro o fuera del matrimonio. Fue entonces cuando se proclamó la igualdad jurídica entre el hombre y la mujer tras la boda.

RUPTURA / Se rompía una tradición de muchos años y en la abogacía cunde la opinión de que en el medio judicial costó asumir la nueva realidad. «Es una ley que supone un cambio social muy importante, y cuesta el imponerse. De hecho, la del Divorcio se asumió poco poco, con las transformaciones que conlleva».

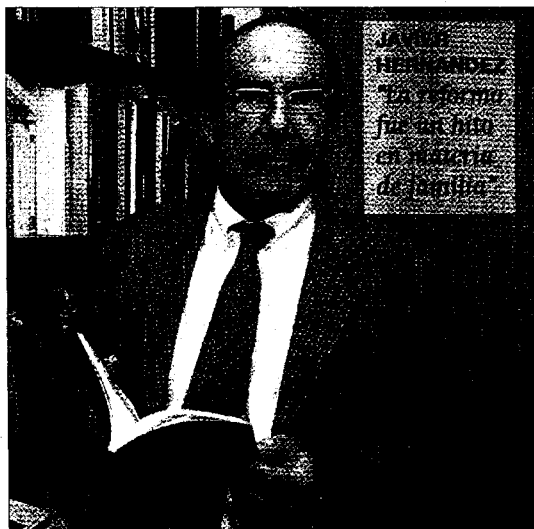
Y las novedades tampoco acaba-



GLORIA LABARTA
"Si el marido se iba a vivir a Katmandú, tenías que ir detrás"

►► La abogada Gloria Labarta, en su despacho. Su experiencia en divorcios es tan larga como su lucha en defensa de la mujer.

NATALIA LARROSA

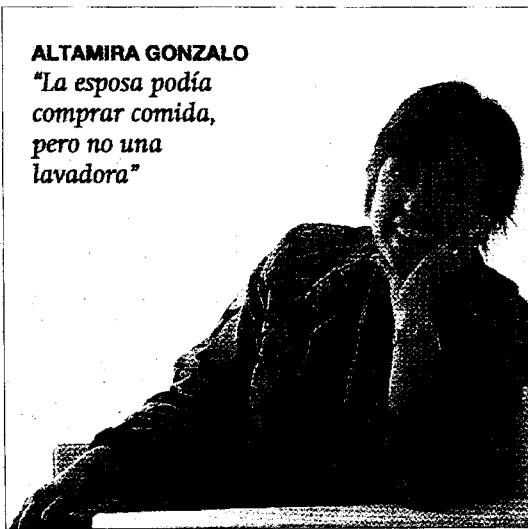


JAVIER HERNÁNDEZ
"La reforma fue un hito en materia de familia"

►► Hernández, decano del Colegio de Abogados.

EL PERIÓDICO

ALTAMIRA GONZALO
"La esposa podía comprar comida, pero no una lavadora"



►► Altamira Gonzalo, letrada y portavoz de UGT.

NEMAR PICAL

ron ahí. El juez Forcada resalta otras reformas «como las que suprimieron cualquier atisbo de discriminación por razón de sexo, y eso fue en el año 90. La reforma de la tutela, en el 83, y la de la adopción, en el 87. La protección jurídica del menor, que ya fue en el 96. En el 81 no se acabó todo, pero sí fue una piedra importante de cara a cambiar la concepción tradicional de la familia».

Fueron años de riqueza legislativa. Altamira Gonzalo, letrada y portavoz de UGT, recuerda que las modificaciones eran necesarias «para adaptar las leyes al mandato consti-

tucional del 78». Con la reforma del Código Civil que ahora cumple 25 años, «las madres pudieron por fin compartir la patria potestad con los padres. Si hay discrepancias y no se lleva a un acuerdo, resuelve el juez».

La aboga Gonzalo considera también fundamentales los cambios que trajo consigo esta ley en el régimen económico del matrimonio. «Por primera vez se administran conjuntamente los bienes de la sociedad ganancial. Antes la mujer podía comprar unos zapatos, o la comida. Pero para una lavadora, por ejemplo, hacía falta el marido».

Las reclamaciones de paternidad también avanzaron en mayo del 81. «Se admitieron las pruebas biológicas, el famoso ADN, lo que resolvía multitud de casos pendientes».

Para Javier Hernández, decano del Colegio de Abogados de Zaragoza, las disposiciones del 81 marcaron «un hito en materia de familia. Desapareció la discriminación de la mujer en el matrimonio y se equipararon los derechos de los hijos». En este aspecto, resalta, los nacidos fuera del matrimonio consiguieron un trato que no tenían en nombre, pensiones de alimentos, sucesión.

El decano destaca que el Código Civil recogió entonces aspectos ya contemplados en los Fueros de Aragón, como el realizar capitulaciones matrimoniales. A partir del 81 esta trámite podía hacerse antes en el transcurso del matrimonio.

Fórmulas legales aparte, las profesionales como Gloria Labarta, que vieron la orden de obedecer al marido empezaron a contar y no terminan «En el 73 fui a abrir una cuenta con mis compañeros de despacho y tuve que venir mi marido a firmar. Y si le daba por irse a Katmandú, estaba obligada a ir detrás».



Leyes para todos

Páginas 14 y 15 <<<



►► María Ángeles Cid es neuróloga.

CHUS MARCHADOR



►► Ángeles Buisán, en su casa de Caspe.

SILVA RIEL

«Por ir sola en un tren, me pararon»

La doctora Cid, zaragozana, fue la primera mujer jefe de servicio en un hospital público

TESTIMONIO

C. M. A.
cmartinez@aragon.elperiodico.com
ZARAGOZA

El año en que murió Carrero Blanco la nombraron responsable de Neurofisiología Clínica en el Miguel Servet de Zaragoza. Era la primera mujer jefe de servicio en un hospital público y desde esa condición de intrusa en un mundo profesional masculino conviví a diario con la discriminación. María Ángeles Cid, médico y madre de familia, tenía que desgañitarse en el 75 para que la junta facultativa de su centro sanitario comprara, por ejemplo, «un sistema de potenciales evocados que costaba 25 millones de pesetas de los de entonces».

«Los compañeros me trataban bien, pero con tono paternal. No me tomaban en serio». Era joven y era mujer, pero su servicio creció, contó con nueva maquinaria y consiguió, entre otras cosas, «formar a residentes de Neurofisiología».

El machismo imperante, aseguraba «era legal y también ambiental». A ella se le daba bien la técnica de la punción lumbar y la hacía a menudo, pero se encontraba con pacientes que no se fiaban porque era mujer. «Me he tenido que escuchar eso de que 'A mí que no me pinche la señorita, que venga un médico'. Era lo habitual».

Fuera del trabajo, le pasaba como a todas. «En el banco, mi marido tenía que firmar siempre». Y co-

mo las madres trabajadoras constituían aún abrumadora minoría. María Ángeles tenía que aparcar a su hija con una monja del colegio desde las ocho, hora en la que entraba al hospital, hasta las nueve, cuando empezaban las clases. «Entonces -cuenta- ni jornada reducida, ni excedencia, ni nada. Si lo intentabas perdías la jefatura del servicio».

Antes de casarse, en los sesenta, la doctora Cid recuerda que las cosas eran mucho más crudas. Cuando era estudiante de Medicina volvía de unas vacaciones en Torremolinos y a punto estuvo de

► FILOSOFÍA

«Las cuotas no van conmigo. No podemos esperar que nos den prioridad»

acabar en comisaría por el delito de viajar en el tren sola y sin autorización de su padre. «Me salvó del apuro un juez que estaba en Zaragoza, Luis Sáez, que hacía el mismo trayecto. Resultó que su hijo estudiaba conmigo en la facultad. Cuando me pararon dijo que respondía por mí y ya me dejaron tranquila», recuerda.

Para María Ángeles, las reformas legales son importantes, pero las mujeres, advierte, son las que tienen que luchar por conseguir su terreno. «La cuota y cosas por el estilo no van conmigo. No podemos esperar que hagan las cosas por nosotros». ■

«Me condenaron a volver a casa»

Con la Ley del Divorcio en puertas, Ángeles Buisán no se pudo ni separar

TESTIMONIO

C. M. A.
cmartinez@aragon.elperiodico.com
ZARAGOZA

«Me casé con 21 años y enamorado, como todas. Pero nada más dar a luz a mi hija tuve que marcharme porque mi marido me amenazaba. Aproveché que en los pueblos era costumbre ir a casa de tu madre a recuperarte del parto. Y ya no volví». Ángeles Buisán tiene ahora 48 años, ha rehecho su vida con un nuevo matrimonio y saca adelante una empresa propia en Caspe, donde ha vivido siempre.

Pero sigue de pleitos con el hombre que fue su esposo. «Esto ha sido un calvario y aún tengo la espada sobre mi cabeza, porque me dice que me matará».

Cuando quiso separarse, en 1980, la ley era clara: nada de divorcio. «Si no estabas mal de la cabeza o si no podías probar algo muy grave, no te dejaban ni separarte. Cuando me fui con mi niña recién nacida me dijeron que iban a enviar a la Benemérita a buscarme. Yo ni sabía que estaban hablando de la Guardia Civil».

Ángeles vivía en Bujaraloz después de casarse y fue la primera separada de su pueblo. «De puertas para afuera, mi marido decía que me quería mucho, pero en casa las amenazas eran continuas. Durante el embarazo ya no podía más y en cuanto pude me marché. Y se dedicó a hacerme

la vida imposible a través de mi hija».

El relato de Ángeles descubre dos convicciones firmes: no volver con su marido, lo ordenara quien lo ordenara, e impedir que la separasen de su hija. «Consiguí que me la quitaran muchas veces -recuerda-, y me la bautizaron sin que pudiera verla yo. Tuvo que estar interna en un colegio de los siete a los catorce años, sólo podía tenerla los fines de semana alternos. Al final, la niña se enfrentó al juez, a los psicólogos y a su padre y la dejaron volver conmigo».

Aunque los problemas aún no

► PLEITOS

«Llevo 26 años de calvario y mi exmarido aún me amenaza»

ha terminado, la vida ha seguido su curso. «Su padre la dejó marcada para siempre, pero ahora tiene 28 años, ha terminado su carrera de intérprete y ha salido adelante».

En el caso de Ángeles se dio, además, una contradicción que ella califica de «sangrante». En 1981, el mismo año en que se aprobó la Ley del Divorcio, una resolución judicial le negaba la separación. «Me condenaron a volver a casa con mi marido, así, como suena. No fui, me quitaron a la niña y me costó estar seis años de mi vida hundida, sin poder reaccionar. Y no estoy hablando del siglo pasado». ■

la historia

MUJER CASADA Y CÓDIGO CIVIL

1 Obediencia al marido e 'incapacidad' total de 1881 a 1975

Una vez casadas, las españolas del siglo XX debían someterse a un Código Civil de 1881, que siguió vigente con ligeros retoques hasta el reforma del 1975. Así, la mujer debe obedecer al marido (artículo 57); está obligada a seguirlo a dónde él quiere fijar la residencia familiar (artículo 58) y tiene que ser siempre representada por él (artículo 60). No puede administrar los bienes conyugales, ni abrir una cuenta corriente. La patria potestad sobre los hijos es para el marido. Si la mujer se va de casa, el marido sigue con su vida familiar y económica. Si se marcha el marido, la esposa queda atada, sin poder de decisión.

2 Tras el 75, los bienes y los hijos aún 'son' del marido

Figura en los libros de Derecho como la gran reforma contra la discriminación de la mujer en el matrimonio, pero dejó cuestiones importantes en el camino. Desaparece la obediencia al marido y el artículo 57 dice que los cónyuges «se deben respeto y protección recíprocos». En teoría ya no hay que seguir al marido a donde vaya, pero en la práctica cosas siguen igual: la patria potestad continúa en manos del padre, y quien la ejerce decide sobre la situación del domicilio familiar. Mejora, eso sí, la situación de la casada como sujeto de derecho. Ya es posible tener cuentas en el banco sin el marido, pero los bienes de la sociedad matrimonial los administra él.

3 Mayo de 1981: Por fin, iguales en derechos y deberes

El 13 de mayo del 81, el Código Civil se reforma en lo referente al matrimonio y a la filiación. Marido y mujer son al fin iguales en derechos y deberes (artículo 65). Los cónyuges fijan por acuerdo el domicilio conyugal, y si hay discrepancias, decide el juez. En cuanto a los bienes de la sociedad conyugal, la administración es conjunta. Ya no hace falta que firme el esposo para comprar una lavadora. La patria potestad sobre los hijos también pasa a ser conjunta y en el caso de las reclamaciones de paternidad, se admiten todo tipo de pruebas, incluidas las de ADN. Los hijos extramatrimoniales y adoptivos tienen idénticos derechos que los nacidos en el matrimonio.

ENTREVISTA



«El caso Bono marca un grave precedente»

Ramón Campos ABOGADO

PERFIL ► RAMÓN CAMPOS GARCÍA NACIÓ EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA HACE 42 AÑOS Y EJERCE LA ABOGACÍA DESDE EL AÑO 1990. SE ESPECIALIZA FUNDAMENTALMENTE EN ASUNTOS DE DERECHO CIVIL Y PENAL.

F. VALERO
fvalero@aragon.elperiodico.com
ZARAGOZA

—Usted ha señalado, en una serie de cartas a los medios, que es preocupante la sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid que condena por detención ilegal a los policías que arrestaron a dos militantes del PP acusados de intentar agredir al exministro de Defensa, José Bono.

—Entiendo que, para la Policía, esa sentencia es un precedente muy grave. Si la confirmara el Tribunal Supremo, los agentes, según dicen sus propios sindicatos, se pueden encontrar con que los detenidos amenacen con denunciarlos por detención ilegal.

—O sea, que si esta sentencia crea precedente, se podría modificar la forma de actuar la Policía.

—Podría darse la paradoja de que, a raíz de una denuncia del Partido Popular, habría miles de denuncias contra miles de policías por detención ilegal. Además, según este criterio, podrían ser condenados e inhabilitados.

—Y, sin embargo, la Policía siempre ha actuado de esa forma.

—Así es. Es la forma normal y la habitual en la mayoría de las detenciones en que no se detiene en el momento de la comisión de un delito, sino tras una investigación.

—¿Traería alguna ventaja un cambio en el protocolo policial?



►► Ramón Campos, en su despacho.

NEIMA PIDAL

—Mi opinión personal es que, en algunos aspectos, se debería reconsiderar. Pero también soy consciente de que no se puede inhabilitar a los policías por una práctica habitual que no depende sólo de ellos.

—Usted llevó la defensa de algunos de los 32 detenidos que hubo en Zaragoza por las manifestaciones del 13-M del 2004 ante la sede del PP. ¿Podrían verse afectadas aquellas detenciones a la luz de la nueva sentencia?

—Esas personas fueron llamadas a las comisarías igual que los dos militantes del PP, y se hizo con ellas lo mismo. Y no hubo ninguna condena porque el caso se sobreesayó al no haber delicto. Por lo tanto, con el crite-

rio de la Audiencia de Madrid, sería una detención ilegal. Y eso significa que los detenidos del 13-M podrían ahora formular acusaciones en ese sentido.

—¿Puede decirse que la sentencia del caso Bono está politizada?

—Mi impresión es que sí, pero es muy peliagudo acusar de eso a los jueces. Por eso tengo fe en que el Supremo no se dejará llevar por criterios políticos. El problema gordo vendría si, sin intervenir problemas políticos, el Supremo ratificara la sentencia por cuestiones legales y constitucionales, con lo que vendría a reconocer que el modo de actuar de la Policía española no se ajusta a la legalidad. ≡

Reunión entre el Colegio de Abogados y la Agencia Tributaria

ALERTA. Santander

Miembros del Colegio de Abogados de Cantabria se reunieron anoche con representantes de la Delegación de la Agencia Tributaria en el salón de actos de la Aduana (calle Antonio López) para "tener una buena comunicación con los agentes que participan en la gestión tributaria de los impuestos estatales y aduaneros, entre otros los profesionales fiscales, y lograr un foro de intercambio de opiniones con dichos profesionales a fin de mejorar el cumplimiento de las respectivas responsabilidades", según informó el Colegio en una de sus circulares.

Además, el Consejo General de la Abogacía Española ha organizado una jornada dedicada al Derecho Laboral en el ámbito de las personas con discapacidad, que será retransmitida por internet el día 19 de mayo, desde las 10 de la mañana. La forma para seguirlo por la web consiste en conectarse a la página www.cgae.es y ahí buscar el enlace pertinente. No obstante, se podrá seguir la jornada en la sede colegial, sita en la plaza de Atarazanas 21 de Santander, donde se proyectará el evento en la sala de conferencias.

Medalla de Plata a Bustillo

Por último, con motivo de la concesión de la Medalla de Plata al mérito a la Justicia de la Orden de San Raimundo de Peñafort al oficial de la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, Manuel Eugenio Bustillo Juncal, el Colegio de Abogados ha organizado una comida homenaje. Este acto tendrá lugar a las 14.30 horas del día 25 de mayo en el Hotel Palacio del Mar (previa inscripción en el Colegio). Antes, a las 13.00 horas, se le pondrá la Medalla a Bustillo en el salón de actos del TSJC.

Unificación de Criterios

Por otro lado, el Colegio cántabro informa del Acuerdo de Unificación de Criterios adoptados por el Pleno de Magistrados de la Audiencia Provincial de Cantabria en la sesión del día 6 de abril del presente año, en relación al sistema de valoración del daño personal (aplicación del índice de corrección por perjuicios económicos, en la incapacidad temporal) y en relación al procedimiento monitorio (reclamación de intereses).

Así, se dejó sin efecto el criterio del 22 de septiembre de 2000, por lo que se considerará que la declaración de inconstitucionalidad hecha en aquella sentencia no impide hacer aplicación del factor de corrección por perjuicios económicos previsto en la Tabla V del sistema de valoración.